



(0541): 43118 / 41154 / 42670
 Int. 131
 cyt.guaira@uc.edu.py
 Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
 Villarrica - Paraguay
 guaira.uc.edu.py

LISTADO DE CONVENIOS NACIONALES CARRERA INGENIERIA INFORMATICA

INSTITUCION Y/O EMPRESA	OBSERVACION
Universidad Nacional de Asunción (UNA)	-16/04/2019 -3 años -Implementar proyectos, actividades o planes de apoyo y soporte interinstitucional,
ITAIPU:	-08/10/2020. -36 meses -Promoción de iniciativas de uso de energías renovables y protección del medio ambiente, que comprenden actividades y proyectos de investigación, desarrollo, innovación y fomento de la formación académica de las instituciones en estas áreas
Asociación Rural del Paraguay	-21/07/2022 -5 años, con renovación mediante intercambio de notas. -Cooperación e intercambio interinstitucional, para la producción científica, desarrollo de proyectos y programas, para fomentar actividades de interés científico, educativo y cultural.
Unión Industrial del Paraguay:	Año 2021 Duración de 5 años Programas de enseñanza, capacitación e investigación, para mejorar la capacitación de docentes y estudiantes. Pasantías estudiantiles, seminarios, intercambio de publicaciones, actividades de formación profesional; y otras actividades que surjan y sean de interés para ambas partes
DETAPAR	-27/01/2021 -2 años -Pasantías estudiantiles para promover actividades académicas en ambas instituciones. Proyectos de cooperación para beneficio mutuo con empresas de la Comarca Guaireña en las áreas de pasantía e investigación
CISOFT:	-2022 -3 años, con renovación automática por igual periodo. -Actividades de interés común en el campo de la enseñanza, la investigación, la extensión, la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización dirigida a alumnos de las Carreras de Informática.
SODEP S.A:	Pasantías Universitarias para alumnos del Campus Guairá Año 2021 Duración del Convenio 2 años



(0541): 43118 / 41154 / 42670
Int. 131
cyt.guaira@uc.edu.py
Ruta N° 8 Blás Garay - Lemo
Villarrica - Paraguay
guaira.uc.edu.py

SOFTWARE NATURA

Pasantías Universitarias para alumnos del Campus
Guairá
Año 2021
Duración del Convenio 2 años

Ing. Fabiola Samudio
Coordinadora de Pasantías y CAE
Ciencias y Tecnología - Universidad Católica NSA - CUA



**COOPERACIÓN PARA PASANTÍAS DE ESTUDIANTILES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"-
Y
SOFTWARE NATURA**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"** -, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada por su Rector, Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira, con domicilio en Cordillera del Amambay 176 y Comuneros de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte, la empresa **Software Natura.**, en adelante **LA EMPRESA**, con domicilio en la ciudad de Asunción, representada por su Director Ejecutivo el Ing. Sebastian Ortiz, interesadas en concertar una **Cooperación para pasantías estudiantiles** para promover actividades académicas en ambas instituciones, convienen en suscribir el presente documento, con las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

Que la **Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"**, servicio y contribución de la Iglesia, busca a partir de los valores éticos-cristianos la excelencia en la gestión de la docencia, la investigación y la extensión, contribuyendo a una sociedad justa, solidaria, incluyente, sostenible y respetuosa de la dignidad humana.

Que **LA UNIVERSIDAD**, a través de su Unidad Ejecutora de este Convenio, el Campus Universitario Guairá, busca la implementación de proyectos de cooperación para beneficio mutuo con empresas de la Comarca Guaireña en las áreas de pasantía e investigación;

Que las instituciones involucradas se beneficien en la capacitación de los estudiantes en condiciones de negocios industriales de la vida real y que **LA EMPRESA** se beneficie de la investigación en procesos y técnicas industriales así como la disponibilidad creciente de una fuerza de trabajo mejor entrenada;

Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento, del que participan en alto grado ambas instituciones;

Que se reconoce mutuamente como personas capaces para la celebración de la presente cooperación, el cual estará sujeto a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas partes acuerdan establecer las bases para la realización de Pasantías Estudiantiles para desarrollar actividades concentradas preferentemente en los siguientes objetivos:

1. **LA EMPRESA** se compromete dentro de sus posibilidades, a brindar acceso y oportunidades a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** para ver, estudiar, investigar y realizar prácticas laborales en sus locales.
2. **LA UNIVERSIDAD** realizará, a través de alumnos guiados por docentes-instructores, investigaciones en áreas relevantes para los intereses industriales y comerciales de **LA EMPRESA**
3. **LA UNIVERSIDAD** capacitará a los graduados con las habilidades necesarias para desempeñarse en las tareas propias desarrolladas por **LA EMPRESA**.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Rector



4. Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo en tales casos recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.

Cada programa de cooperación estará sujeto a la suscripción de acuerdos específicos.

SEGUNDA: La presente Cooperación no limita el derecho de ambas partes en la formalización de cooperaciones semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto, deberá ser acordado por ambas partes en adendas.

TERCERA: Para la coordinación técnica y administrativa de la presente **Cooperación**, se designan por LA UNIVERSIDAD, a la Directora de Carrera, Lic. Andrea Mercado y por LA EMPRESA, a la Coordinadora del Departamento de Educación, Ing. Linda Riquelme.

CUARTA: El presente Convenio se celebra por un término de 2 (dos) años a partir de la firma del presente documento.

En prueba de conformidad, se firman en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, a los 4 días del mes de enero del año 2021.

Ing. Sebastian Ortiz Chamorro
Director Ejecutivo
Software Natura

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Rector
Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"



**CONVENIO DE PASANTÍAS DE ESTUDIANTILES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”-
Y
SODEP S.A.**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”** -, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada por su Rector, Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira, con domicilio en Cordillera del Amambay 176 y Comuneros de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte, la empresa **SODEP S.A.**, en adelante **LA EMPRESA**, con domicilio en la ciudad Asunción, representada por su Gerente General Ing. Leticia María Pfannl Izaguirre, interesadas en concertar un Convenio de **pasantías estudiantiles** para promover actividades académicas en ambas instituciones, convienen en suscribir el presente documento, con las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

Que la **Universidad Católica “Nuestra Señora de la Asunción”**, servicio y contribución de la Iglesia, busca a partir de los valores éticos-cristianos la excelencia en la gestión de la docencia, la investigación y la extensión, contribuyendo a una sociedad justa, solidaria, incluyente, sostenible y respetuosa de la dignidad humana.

Que **LA UNIVERSIDAD**, a través de su Unidad Ejecutora de este Convenio, el Campus Universitario Guairá, busca la implementación de proyectos de cooperación para beneficio mutuo con empresas de la Comarca Guaireña en las áreas de pasantía e investigación;

Que las instituciones involucradas se benefician en la capacitación de los estudiantes en condiciones de negocios industriales de la vida real y que **LA EMPRESA** se beneficie de la investigación en procesos y técnicas industriales así como la disponibilidad creciente de una fuerza de trabajo mejor entrenada;

Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento, del que participan en alto grado ambas instituciones;

Que se reconoce mutuamente como personas capaces para la celebración de la presente cooperación, el cual estará sujeto a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas partes acuerdan establecer las bases para la realización de Pasantías Estudiantiles para desarrollar actividades concentradas preferentemente en los siguientes objetivos:

1. **LA EMPRESA** se compromete dentro de sus posibilidades, a brindar acceso y oportunidades a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** para ver, estudiar, investigar y realizar prácticas laborales en sus locales. Para el efecto **LA EMPRESA** autoriza que ingresen a sus instalaciones y realicen tareas propias de su especialidad, a los alumnos designados por el Campus Universitario Guairá de **LA UNIVERSIDAD**
2. **LA UNIVERSIDAD** realizará, a través de alumnos guiados por docentes-instructores, investigaciones en áreas relevantes para los intereses industriales y comerciales de **LA EMPRESA**
3. **LA UNIVERSIDAD** capacitará a los graduados con las habilidades necesarias para desempeñarse en las tareas propias desarrolladas por **LA EMPRESA**.



4. Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo en tales casos recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.

Cada programa de cooperación estará sujeto a la suscripción de acuerdos específicos.

SEGUNDA: La presente Cooperación no limita el derecho de ambas partes en la formalización de cooperaciones semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto, deberá ser acordado por ambas partes en adendas.

TERCERA: Para la coordinación técnica y administrativa de la presente **Cooperación**, se designan por el **CAMPUS GUAIRÁ**, a la **Directora de carrera Lic. Andrea Mercado** y por **LA EMPRESA** la **Sra. Cristina López**.

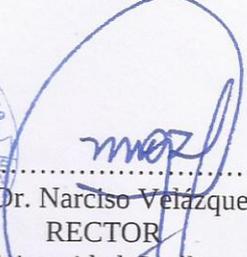
CUARTA: Las Partes de mutuo acuerdo, establecerán los periodos, horarios y duración de las pasantías, la cantidad de pasantes que serán admitidos, así como las condiciones generales para su implementación

QUINTA: El presente Convenio se celebra por un término de 2 (dos) años a partir de la firma del presente documento.

En prueba de conformidad, se firman en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


.....
Ing. Leticia María Pfannl
Gerente General
SODEP S.A.

Leticia María Pfannl Izaguirre
Directora - SODEP S.A.


.....
Pbro. Dr. Narciso Velázquez
RECTOR
Universidad Católica
Nuestra Señora de la Asunción
RECTORADO
Campus Universitario Guairá



**COOPERACIÓN PARA PASANTÍAS DE ESTUDIANTILES
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"-
Y
DATAPAR S.A.**

Por una parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"** -, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, representada por su Rector, Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira, con domicilio en Cordillera del Amambay 176 y Comuneros de la Ciudad de Asunción, y por la otra parte, la empresa **DATAPAR S.A.**, en adelante **LA EMPRESA**, con domicilio en Ciudad del Este, representada por su coordinador de RRHH Sr. Fabricio Martins Caon, interesadas en concertar una **Cooperación para pasantías estudiantiles** para promover actividades académicas en ambas instituciones, convienen en suscribir el presente documento, con las siguientes consideraciones.

CONSIDERANDO

Que la **Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"**, servicio y contribución de la Iglesia, busca a partir de los valores éticos-cristianos la excelencia en la gestión de la docencia, la investigación y la extensión, contribuyendo a una sociedad justa, solidaria, incluyente, sostenible y respetuosa de la dignidad humana.

Que **LA UNIVERSIDAD**, a través de su Unidad Ejecutora de este Convenio, el Campus Universitario Guairá, busca la implementación de proyectos de cooperación para beneficio mutuo con empresas de la Comarca Guaireña en las áreas de pasantía e investigación;

Que las instituciones involucradas se beneficien en la capacitación de los estudiantes en condiciones de negocios industriales de la vida real y que **LA EMPRESA** se beneficie de la investigación en procesos y técnicas industriales así como la disponibilidad creciente de una fuerza de trabajo mejor entrenada;

Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento, del que participan en alto grado ambas instituciones;

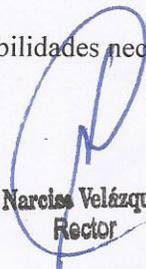
Que se reconoce mutuamente como personas capaces para la celebración de la presente cooperación, el cual estará sujeto a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Ambas partes acuerdan establecer las bases para la realización de Pasantías Estudiantiles para desarrollar actividades concentradas preferentemente en los siguientes objetivos:

1. **LA EMPRESA** se compromete dentro de sus posibilidades, a brindar acceso y oportunidades a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** para ver, estudiar, investigar y realizar prácticas laborales en sus locales.
2. **LA UNIVERSIDAD** realizará, a través de alumnos guiados por docentes-instructores, investigaciones en áreas relevantes para los intereses industriales y comerciales de **LA EMPRESA**
3. **LA UNIVERSIDAD** capacitará a los graduados con las habilidades necesarias para desempeñarse en las tareas propias desarrolladas por **LA EMPRESA**.


Datapar S.A.
RUC: 80027710-4
(061)509140/41


Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Rector



4. Realización conjunta de estudios y proyectos de investigación en temas de interés común pudiendo en tales casos recurrir a fuentes de financiamiento externo para el desarrollo de los mismos, previo acuerdo de ambas partes.

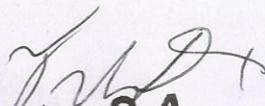
Cada programa de cooperación estará sujeto a la suscripción de acuerdos específicos.

SEGUNDA: La presente Cooperación no limita el derecho de ambas partes en la formalización de cooperaciones semejantes con otras instituciones. Todo aquello no previsto, deberá ser acordado por ambas partes en adendas.

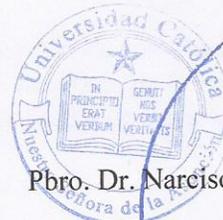
TERCERA: Para la coordinación técnica y administrativa de la presente **Cooperación**, se designan por LA UNIVERSIDAD, a la Directora de Carrera, Lic. Andrea Mercado y por LA EMPRESA, al Director Titular y Coordinador de Recursos Humanos, el Señor Fabricio Martins Caon.

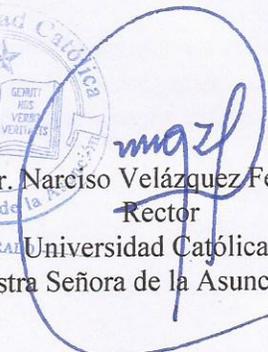
CUARTA: El presente Convenio se celebra por un término de 2 (dos) años a partir de la firma del presente documento.

En prueba de conformidad, se firman en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, a los 27 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.


Datapar S.A.
RUC: 80027710-4
(061)509140/41

Fabricio Martins Caon
Coordinador de RRHH
DATAPAR S.A.




Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Rector

RECTORAL Universidad Católica
"Nuestra Señora de la Asunción"

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” Y LA CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE-CISOFT.

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”, con domicilio en Cordillera del Amambay 176 y Comuneros, de la ciudad de Asunción, Paraguay, representada por su Rector, **Pbro. Narciso Velázquez Ferreira**, en adelante LA UNIVERSIDAD, y la CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE-CISOFT, representada por su Presidente, **Ing. Sebastián Ortiz**, sita en Poeta Carlos Giménez 4855, Asunción, en adelante CISOFT, resuelven firmar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

El objeto principal del presente Convenio es establecer una relación interinstitucional entre LA UNIVERSIDAD y la CISOFT, para la cooperación mutua.

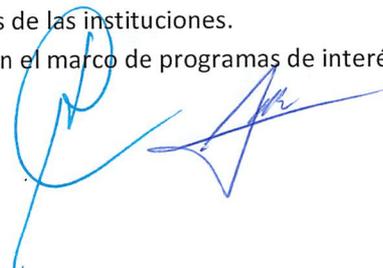
SEGUNDA:

La cooperación comprenderá la transferencia de conocimientos y experiencias así como la realización de cualquier otra actividad de interés común en el campo de la enseñanza, la investigación, la extensión, la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización dirigida a alumnos de grado de las carreras de informática, incluyendo sin limitación a las carreras de Ingeniería Informática y Análisis de Sistemas de la Facultad de Ciencias y Tecnología, del Campus Universitario Asunción.

TERCERA:

La cooperación tendrá como base la participación común en asuntos técnico-científicos, que podrá consistir en:

- a) Promover la movilidad y pasantías estudiantiles para el fortalecimiento de los programas académicos en beneficio de ambas instituciones.
- b) Permitir que los estudiantes de las carreras de informática de LA UNIVERSIDAD colaboren con la CISOFT, para desarrollar programas de interés común.
- c) Promover programas de investigación, enseñanza, extensión y capacitación para realizar proyectos del interés de las instituciones que acuerdan este convenio.
- d) Facilitar, dentro de sus respectivas posibilidades, el apoyo necesario para el cumplimiento de actividades académicas, seminarios, exposiciones, debates, foros, conferencias, visitas de carácter técnico, y la disponibilidad de instalaciones e infraestructuras de las instituciones.
- e) Facilitar el uso de la infraestructura disponible, de equipos, en el marco de programas de interés común.



- f) Intercambiar entre sí, cuando ambas partes lo juzguen conveniente, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y cualquier otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen, conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la entidad que suministra dicha información.
- g) Otras modalidades de cooperación no explícitas aquí, pero consideradas de importancia para ambas instituciones.

CUARTA:

La implementación de las actividades será iniciada mediante un Acuerdo Adicional o Adenda, mencionando el presente Convenio marco, donde se describirán los ajustes específicos, así como los compromisos, las responsabilidades, los recursos y las demás tareas que las partes se comprometen a realizar.

QUINTA:

El presente Convenio no excluye la firma Convenios bilaterales y/o multilaterales entre las Instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales e internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

SEXTA:

Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre ambas partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna otra instancia dado el carácter de cooperación que los anima.

SÉPTIMA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por igual período. En caso de que alguna de las partes quiera finalizar el convenio, antes de la vigencia mencionada, deberá comunicarlo con una anticipación mínima de 3 (tres) meses, quedando resguardadas las actividades en marcha, hasta la fecha de su conclusión.

Como prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los días del mes de del 2022.



Ing. Sebastián Ortiz
Presidente

Cámara Paraguaya de la Industria del Software - CISOFT



Pbro. Narciso Velázquez Ferreira
Rector

Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN” Y
LA CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE-CISOFT.**

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN”, con domicilio en Cordillera del Amambay 176 y Comuneros, de la ciudad de Asunción, Paraguay, representada por su Rector, **Pbro. Narciso Velázquez Ferreira**, en adelante LA UNIVERSIDAD, y la CÁMARA PARAGUAYA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE-CISOFT, representada por su Presidente, **Ing. Sebastián Ortiz**, sita en Poeta Carlos Giménez 4855, Asunción, en adelante CISOFT, resuelven firmar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA:

El objeto principal del presente Convenio es establecer una relación interinstitucional entre LA UNIVERSIDAD y la CISOFT, para la cooperación mutua.

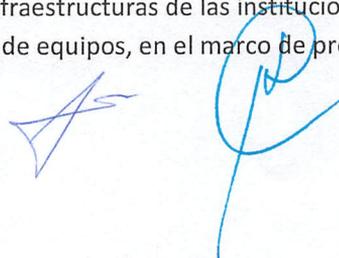
SEGUNDA:

La cooperación comprenderá la transferencia de conocimientos y experiencias así como la realización de cualquier otra actividad de interés común en el campo de la enseñanza, la investigación, la extensión, la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización dirigida a alumnos de grado de las carreras de informática, incluyendo sin limitación a las carreras de Ingeniería Informática y Análisis de Sistemas de la Facultad de Ciencias y Tecnología, del Campus Universitario Asunción.

TERCERA:

La cooperación tendrá como base la participación común en asuntos técnico-científicos, que podrá consistir en:

- a) Promover la movilidad y pasantías estudiantiles para el fortalecimiento de los programas académicos en beneficio de ambas instituciones.
- b) Permitir que los estudiantes de las carreras de informática de LA UNIVERSIDAD colaboren con la CISOFT, para desarrollar programas de interés común.
- c) Promover programas de investigación, enseñanza, extensión y capacitación para realizar proyectos del interés de las instituciones que acuerdan este convenio.
- d) Facilitar, dentro de sus respectivas posibilidades, el apoyo necesario para el cumplimiento de actividades académicas, seminarios, exposiciones, debates, foros, conferencias, visitas de carácter técnico, y la disponibilidad de instalaciones e infraestructuras de las instituciones.
- e) Facilitar el uso de la infraestructura disponible, de equipos, en el marco de programas de interés común.



- f) Intercambiar entre sí, cuando ambas partes lo juzguen conveniente, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y cualquier otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen, conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la entidad que suministra dicha información.
- g) Otras modalidades de cooperación no explícitas aquí, pero consideradas de importancia para ambas instituciones.

CUARTA:

La implementación de las actividades será iniciada mediante un Acuerdo Adicional o Adenda, mencionando el presente Convenio marco, donde se describirán los ajustes específicos, así como los compromisos, las responsabilidades, los recursos y las demás tareas que las partes se comprometen a realizar.

QUINTA:

El presente Convenio no excluye la firma Convenios bilaterales y/o multilaterales entre las Instituciones que forman parte del mismo y otros organismos públicos, privados, de la sociedad, nacionales e internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias a este acuerdo.

SEXTA:

Ante cualquier desacuerdo que pudiera surgir entre ambas partes, las mismas se comprometen a resolverlo amigablemente sin recurrir a ninguna otra instancia dado el carácter de cooperación que los anima.

SÉPTIMA:

El presente Convenio tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a partir de la fecha de su firma, renovándose automáticamente por igual período. En caso de que alguna de las partes quiera finalizar el convenio, antes de la vigencia mencionada, deberá comunicarlo con una anticipación mínima de 3 (tres) meses, quedando resguardadas las actividades en marcha, hasta la fecha de su conclusión.

Como prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los días del mes de del 2022.



Ing. Sebastián Ortiz
Presidente
Cámara Paraguaya de la Industria del Software - CISOFT



Pbro. Narciso Velázquez Ferreira
Rector

Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción"

RECTORADO